

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

29



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-001679-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

11 DIC. 2020

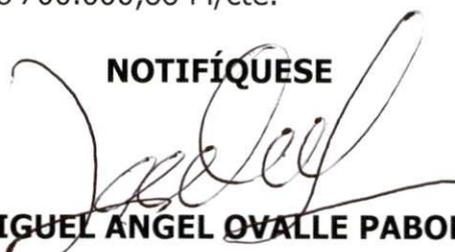
Con fundamento en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal y/o cualquier otro emolumento que devengue el demandado **REYNALDO PEÑA MASMELA** como empleado de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Ofíciase al pagador o quien haga sus veces de la entidad en mención, con las advertencias de ley, numeral 9, artículo 593 ídem.

Limitase la medida en \$28'700.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 14 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria